



No. 010/2025 – Abril 25 de 2025

LA NEGOCIACION ESTATAL Y EL PLAZO PRESUNTIVO




Desde el miércoles 16 de abril se viene realizando la **NEGOCIACION ESTATAL**, mediante la cual se buscan mejoras en el bienestar y las condiciones laborales para los Empleados Públicos, incluyendo la formalización de contratistas, la protección de sus derechos y aumentos salariales. Diez centrales sindicales, entre ellas la CUT, de la cual hace parte SINTRAPREVI y treinta y nueve federaciones están representadas en la bancada sindical en la mesa de negociación.

Las condiciones de esta negociación difieren de las realizadas por los trabajadores oficiales, dado que estos trabajadores no tienen la posibilidad de presentar **Pliego de Peticiones**, sino un **Pliego de Solicitudes**.

Dentro del **Pliego de Solicitudes 2025** se incluyó un punto relacionado con el **Plazo Presuntivo**, norma que se refiere a la posibilidad de terminar el contrato de trabajo a los trabajadores oficiales.

Es el punto 9.6 del petitorio:



9.6 El Gobierno nacional radicará e impulsará al Congreso de la República un proyecto de Ley, en un plazo máximo de tres (3) meses, por el cual se derogue el plazo presuntivo en los contratos de trabajadores oficiales, se defina que la duración del contrato será indefinida y su vigencia estará relacionada con las causas y materia que le dieron origen, se garantice su estabilidad y la terminación del contrato por parte del empleador se dará solo por justa causa, garantizando el debido proceso, el derecho a la defensa y la acción de reintegro. En todo caso el gobierno nacional buscará los mecanismos legales para dejar sin efecto jurídico el plazo presuntivo. Para lo cual se citará para revisión



AL DATO

Actualmente el Plazo Presuntivo **NO** se aplica para los trabajadores convenionados en la Previsora Seguros, precisamente porque la Convención Colectiva de Trabajo, así lo establece, pero si aplica para los Trabajadores Directivos, excepto para los Vicepresidentes y el Secretario General, conforme lo estipulan los Estatutos de la Compañía. Igualmente, esta norma es aplicada en las entidades del Grupo Bicentenario donde no existe convención colectiva.

SEGUIREMOS INFORMANDO



www.sintraprevi.org



info@sintraprevi.org



Sintraprevi



Sintraprevi Industria



3058750887